

ARTICULO 1º.- INCORPORASE el Uso **“1.3.2. Fraccionado y Envasado de Frutas y Verduras Deshidratadas. Elaboración Artesanal de Dulces, Mermeladas y Jaleas”**, a la zonificación Ce1, de la Tabla de Usos del ANEXO I de la Ordenanza Municipal N° 2139, con el mismo grafismo y condiciones indicadas para el Uso denominado **“1.2.2. Elaboración de Dulce de Leche. Elaboración de Postre a base de Lácteos. Elaboración de Helados”**.

ARTICULO 2º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2480 .-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 17/07/2002.-

DECRETO MUNICIPAL N° 508/2002, FECHA: 25 de Julio de 2002.-

Mónica Beatriz OJEDA
Marcos F.A. LUGONES